

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**TORREJÓN DE LA CALZADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2021, mediante resolución número 2021/2133, esta Alcaldía avocó los actos de trámite de los expedientes de contratación y se incluyó, entre ellos la adjudicación, resuelvo:

Primero.—Rectificar el Decreto 2021/2133, en el sentido de conservar la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobación de los pliegos de cláusulas administración particulares y pliegos de prescripciones particulares y la adjudicación de los contratos, avocando, solo, por tanto, las competencias de mero trámite de los procedimientos de contratación.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Torrejón de la Calzada, a 12 de enero de 2022.—La alcaldesa, Azahara Molina Martín.—La secretaria general, Cristina Raya Pérez.

(03/584/22)

